



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

REGLAMENTO SOBRE LOS SÍMBOLOS REPRESENTATIVOS DE LA UJAT

Aprobado en Sesión Extraordinaria por el H. Consejo
Universitario el día 07 de julio de 2011



REGLAMENTO SOBRE LOS SÍMBOLOS REPRESENTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Aprobado en Sesión Extraordinaria por el H. Consejo
Universitario el 07 de julio del 2011



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como Institución Educativa de Calidad, respetuosa de las estructuras jurídicas y normativas, busca establecer las normas oficiales para definir el diseño, características, usos, difusión, aplicación y preservación de los símbolos que la distinguen y le dan identidad.

La necesidad de realizar una regulación en esta materia, es acorde a la filosofía institucional de mantener un sentido de pertenencia que se proyecte en su quehacer cotidiano, en el protocolo de los actos oficiales y en su política de internacionalización.

Debido a la relevancia histórica que los símbolos adquieren para esta comunidad, se hace necesario vincular su significado y representación a los momentos históricos por los que ha atravesado nuestra Alma Máter.

Las transformaciones de la Máxima Casa de Estudios del estado no sólo se explican en el contexto de los documentos jurídicos que marcan su evolución, sino también a través de los emblemas que ha heredado de las innumerables generaciones que se han albergado en sus claustros.

Oficina del Abogado General



ÍNDICE

	PÁG.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
CAPÍTULO I. De los Símbolos Representativos.....	4
CAPÍTULO II. Del Escudo Universitario	5
CAPÍTULO III. Del Lema Universitario	5
CAPÍTULO IV. Del Himno Universitario	6
CAPÍTULO V. De la Bandera Universitaria	9
CAPÍTULO VI. Del Juchimán	10
CAPÍTULO VII. De los Eventos, Actos, Ceremonias Universitarias y su Protocolo	10
CAPÍTULO VIII. Competencia y Sanciones.....	12
TRANSITORIOS	12

Oficina del Abogado General



REGLAMENTO SOBRE LOS SÍMBOLOS REPRESENTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CAPÍTULO I

DE LOS SÍMBOLOS REPRESENTATIVOS

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de observancia general en toda la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

ARTÍCULO 2.- El objeto del reglamento, es regular el uso, difusión, aplicación, preservación, y medios de explotación de los símbolos de la Universidad.

ARTÍCULO 3.- Serán considerados símbolos representativos de la Universidad:

- I. El Escudo Universitario;
- II. El Lema Universitario;
- III. El Himno Universitario;
- IV. La Bandera Universitaria;
- V. El Juchimán; y
- VI. Los Escudos y Logos de las Divisiones Académicas y Áreas Administrativas Universitarias.

ARTÍCULO 4.- Los símbolos de la Universidad son la representación de los ideales, valores, acontecimientos históricos y aspiraciones de la comunidad universitaria, por lo que es obligación de esta comunidad, difundirlos y utilizarlos con respeto y solemnidad para dignificarlos y enaltecerlos.

ARTÍCULO 5.- Los símbolos de la Universidad tienen por objeto promover la presencia e identidad de la Institución en el contexto regional, estatal, nacional e internacional.

ARTÍCULO 6.- Los símbolos de la Universidad, así como los particulares de las Divisiones Académicas y Áreas Administrativas forman parte del patrimonio cultural de la Institución y se sujetarán a las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, el presente reglamento y demás disposiciones de la legislación universitaria.

ARTÍCULO 7.- La comunidad y la administración universitarias podrán hacer uso de los símbolos representativos institucionales, conforme a lo dispuesto en este reglamento y legislación aplicable, sin la necesidad de una autorización previa, siempre y cuando se utilicen sin fines de lucro ni beneficio particular. Para objetivos distintos a lo ya señalado, se requerirá la autorización del Abogado General.



ARTÍCULO 8.- Los símbolos de la Universidad podrán utilizarse en papelería oficial, sellos, impresos, monedas, preseas, vehículos oficiales, prendas de vestir, medios de comunicaciones audiovisuales, electrónicas, ópticas y de cualquier otra tecnología.

La reproducción de los símbolos deberá respetar en todo momento la esencia y forma originales. Las variantes podrán presentarse únicamente en la disposición de los materiales en los que se fijan. Su comercialización se realizará exclusivamente en las tiendas universitarias, para su venta en otros establecimientos se requerirá la firma del convenio respectivo.

ARTÍCULO 9.- El color institucional que dará identidad a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en el contexto estatal, nacional e internacional será el verde bosque o su equivalente.

ARTÍCULO 10.- Corresponde al H. Consejo Universitario dictar las medidas particulares en materia de preservación y conservación de los símbolos de la Universidad.

CAPÍTULO II

DEL ESCUDO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 11.- El Escudo Universitario está integrado por varios elementos:

Un águila de dos cabezas, el nombre de Tabasco impreso en una banda firme, el Juchimán sosteniendo el escudo oficial del Estado de Tabasco y, en la parte inferior, el nombre y lema de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Esta imagen, constituye una retrospectiva cultural prehispánica que se fusiona con el presente y el futuro, para representar a la juventud estudiantil anhelante de los conocimientos que le otorga nuestra Universidad.

ARTÍCULO 12.- Toda reproducción del Escudo Universitario corresponderá fielmente al modelo señalado en el artículo anterior. Queda prohibida en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal de Derechos de Autor, cualquier deformación, mutilación u otra modificación del mismo, así como toda acción que tenga como propósito estilizar los elementos que lo integran. Un modelo del Escudo Universitario, debidamente autenticado, será depositado, para efectos de cotejo, en el Archivo Histórico de la Universidad.

CAPÍTULO III

DEL LEMA UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 13.- El Lema Universitario es: "ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE".

ARTÍCULO 14.- El Lema Universitario forma parte del Escudo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.



ARTÍCULO 15.- El Lema Universitario deberá usarse en forma verbal o por escrito, por los integrantes de la comunidad universitaria en discursos y documentos oficiales.

CAPÍTULO IV

DEL HIMNO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 16.- El Himno Universitario fue compuesto por Benjamín Cortés Valadez y Joaquín Borges Carreté, autores respectivamente de la letra y música, y se encuentra reconocido en el Certificado de Titularidad de Derechos de Autor que obra en poder de la Universidad.

ARTÍCULO 17.- El canto, ejecución, reproducción y circulación del Himno Universitario, se apegarán a la letra y música de la versión establecida en el presente reglamento.

ARTÍCULO 18.- El Himno Universitario se interpretará y entonará de manera íntegra y solemne, en actos de carácter oficial, cívico, cultural, académico, deportivo y en aquellos que por su naturaleza o trascendencia institucional así lo ameriten.

ARTÍCULO 19.- Quienes entonen el Himno Universitario, lo harán en posición de firmes, con la cabeza descubierta, guardando el mayor respeto hasta el final de su entonación. Deberán guardar igual respeto quienes lo estén escuchando.

Los maestros de ceremonias que guíen cualquier acto donde se entone el Himno Universitario cuidarán de que se acate este precepto normativo, indicándolo de forma explícita a los presentes.

ARTÍCULO 20.- Es deber de los integrantes de la comunidad universitaria, conocer la letra del Himno Universitario. Las respectivas dependencias de la Administración Central que sean responsables de integrar y promover proyectos culturales, proveerán lo necesario para el cumplimiento de dicho deber.

ARTÍCULO 21.- Radio UJAT deberá incluir en su programación diaria, al inicio y cierre de las transmisiones, la ejecución del Himno Universitario a continuación del Himno Nacional.

ARTÍCULO 22.- Los medios de comunicación no institucionales podrán transmitir el Himno Universitario, previa autorización de la Universidad.

ARTÍCULO 23.- Queda estrictamente prohibido alterar la letra o música del Himno Universitario y ejecutarlo total o parcialmente en composiciones o arreglos. Asimismo, se prohíbe cantar o ejecutar el Himno Universitario con fines de publicidad comercial o de índole semejante.

ARTÍCULO 24.- La letra oficial del Himno Universitario es la siguiente:



Es tu nombre la eterna memoria
del gran Juárez, tu egregio impulsor;
por la patria su lid que hizo historia
en la UJAT es por siempre el motor.
El estudio en la duda no falla;
es tu lema, labor sin cesar;
y la acción en la fe cual batalla
que ha de hacer tu misión ejemplar.

CORO

Alma Máter, tu escudo y tu historia
con la fuerza del gran Juchimán,
han de dar a tus hijos la gloria
con que siempre a Tabasco honrarán.

II

Cada espacio que integra tu Estado
es motivo de estudio y pasión;
en tus aulas su bien se ha buscado
y Tabasco es en ti inspiración.
Son la meta común tus valores:
transparencia, ideal, calidad;
su ejercicio te llena de honores
y eres gran adalid de igualdad.

CORO

Alma Máter, tu escudo y tu historia
con la fuerza del gran Juchimán,
han de dar a tus hijos la gloria
con que siempre a Tabasco honrarán.

III

Bienestar es de todos anhelo;
con Tabasco tus hijos están;
conservar siempre limpio su cielo
y luchar con empeño, su afán.
Vida eterna Alma Máter amada
sean tus aulas fecundo lugar
donde se halle la fe iluminada
que haga siempre a Tabasco triunfar.

CORO

Alma Máter, tu escudo y tu historia
con la fuerza del gran Juchimán,
han de dar a tus hijos la gloria
con que siempre a Tabasco honrarán.



ARTÍCULO 25.- La partitura del Himno de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, es la siguiente:

Himno de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Letra: Benjamín Cortés Valadez.

Música: Joaquín Borges Carreté.

Es tu nom - bre la e - ter - na me
Ca - da es - pa - cio que in - te - gra tu Es -
Bien - es - tar es de to - dos a -

mo - ria del gran Juá - rez tu e - gre - gio im - pul - sor, por la
ta - do es mo - ti - vo de es tu - dio y pa - sión; en tus
nhe - lo; con Ta - bas - co tus hi - jos es - tán; con - ser -

pa - tria su lid que hi - zo his - to - ria en la U - JAT es por siem - pre el mo -
au - las subien se ha bus - ca - do y Ta - bas - co es en ti ins - pi - ra -
var siem - pre lim - pio su cie - lo y lu - char con su em - pe - ño, su a -

tor. El es - tu - dio en la du - da no fa - lla es tu le - ma la - bor sin ce - sar, y la ac -
ción. Son la me - ta co - mún tus va - lo - res; trans - pa - rencia, i - de - al, ca - li - dad; su e - jer -
fán. Vi - da e - ter - na Al - ma Má - ter a - ma - da sean tus au - las fe - cun - do lu - gar don - de

ción en la fe cual ba - ta - lla que ha de ha - cer tu mi - sión e - jem - plar. Al - ma
ci - cio te lle - na de ho - no - res y e - res gran a - da - lid de i - gual - dad.
se ha lle la fe i - lu - mi - na - da que ha - ga siem - pre a Ta - bas - co triun - far.

Coro



19

Má - ter tu_exu - do_y tu_his-to - ria con la fuer - za del gran Ju - chi - mán, han de

23

dar a tus hi - jos la glo - ria con - que siem - pre_a Ta-bas - co_hon - ra - rán.

27

rán.

CAPÍTULO V

DE LA BANDERA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 26.- Fusionando al escudo, a la altura del trazo inferior que se ubica al pie del águila, se encuentran dos ramas de laurel entrelazadas por el listón que porta orgulloso la palabra UJAT, vocablo de arraigo con el que la comunidad universitaria se refiere a su Casa de Estudios y que, ya en conjunto, simbolizan la nobleza institucional y las victorias de su encomienda como formadora de capital humano exitoso.

Todos los trazos son impresos en color blanco con el propósito de simbolizar la institucionalidad y neutralidad en los asuntos ajenos al ejercicio sustantivo de la Universidad. Como color de fondo se aprecia el color verde institucional característico de esta institución.

ARTÍCULO 27.- El uso de la Bandera Universitaria será obligatorio en actos de carácter oficial, cívico, cultural, académico, deportivo y en aquellos que por su naturaleza o trascendencia institucional así lo ameriten.



CAPÍTULO VI

DEL JUCHIMÁN

ARTÍCULO 28.- Pieza arqueológica de origen Olmeca elaborada en serpentina negra. Representa al IXTLITLÓN, "Rey de las Aguas Negras", quien aparece como un hombre negroide con rasgos de jaguar y gruesos labios, sentado en posición búdica. Es el símbolo de los universitarios; su imagen ocupa la parte central del escudo institucional.

CAPÍTULO VII

DE LOS EVENTOS, ACTOS, CEREMONIAS UNIVER SITARIAS Y SU PROTOCOLO

ARTÍCULO 29.- Para efectos de este reglamento, cuando se haga referencia a los siguientes términos, se entenderá por:

- I. **EVENTO UNIVERSITARIO:** Todo suceso importante y programado, ya sea de índole social, académica, artística o deportiva, motivado por la celebración o divulgación de un acontecimiento o hecho trascendente.
- II. **ACTO UNIVERSITARIO:** Las reuniones de carácter académico y no académico que requieran de una formalidad mínima y son organizados directamente por la unidad gestora de los mismos. Quienes estén a cargo de estos actos podrán solicitar la asesoría de la Dirección de Relaciones Públicas y Difusión, así como la revisión previa de invitaciones, publicaciones, impresos, libretos y otros, con el propósito de guardar las normativas vigentes relacionadas con la imagen institucional.
- III. **CEREMONIAS:** Aquellos actos que, sin ser solemnes, involucran a toda la comunidad universitaria o a una o más de sus unidades, con instituciones externas, y requieren de formalidad protocolaria. Las ceremonias institucionales serán organizadas por la Unidad que corresponda, con apoyo de la Dirección de Relaciones Públicas y Difusión, y las invitaciones serán suscritas por el Rector, quien podrá delegar esta responsabilidad.
- IV. **PROTOCOLO:** El conjunto de normas y disposiciones legales vigentes que, junto a los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos, rige la celebración de los actos oficiales y, en otros muchos casos, la celebración de actos de carácter privado que toman como referencia todas estas disposiciones.

ARTÍCULO 30.- Los eventos, actos y ceremonias que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco tiene establecidos como institucionales son los siguientes:

- I. Informe de Actividades.
- II. Presentación del Plan de Desarrollo Institucional.
- III. Ceremonias de graduación de Licenciatura y Posgrado.



- IV. Ceremonias de entrega de Grados Honoríficos.
- V. Ceremonias de entrega de reconocimientos institucionales.
 - a) Premio al Mérito Académico y Científico.
 - b) Premio Institucional a la Mejor Tesis de Licenciatura y Posgrado.
- VI. Premio Nacional Malinalli.
- VII. Aniversario de la creación de la Universidad.
- VIII. Semana de Juárez.
 - a) Gallo Universitario.
 - b) Tradicional Carrera Atlética Benemérito de las Américas.
- IX. Ceremonias Cívicas.
 - a) Aniversarios de natalicios y luctuosos.
 - b) Fiesta Mexicana Universitaria.
- X. Eventos de divulgación científica nacionales e internacionales.
- XI. Jornadas académicas, artísticas, culturales y deportivas.

ARTÍCULO 31.- Los eventos, actos y ceremonias universitarias deberán desarrollarse en lo general atendiendo el protocolo que establece el orden del día siguiente:

- I. Bienvenida y Presentación del Presídium.
- II. Himno Universitario.
- III. Bienvenida o explicación del evento.
- IV. Desarrollo del evento.
- V. Mensaje Universitario.
- VI. Himno Nacional.
- VII. Despedida.

ARTÍCULO 32.- Con respecto a los eventos, actos y ceremonias universitarias, que por su naturaleza de carácter oficial tengan un protocolo distinto, se estará a lo dispuesto por la ley correspondiente.



CAPÍTULO VIII

DE LA COMPETENCIA Y SANCIONES

ARTÍCULO 33.- Compete a las autoridades de la Universidad coadyuvar a su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 34.- Las infracciones a lo previsto en el presente reglamento serán causales de responsabilidad administrativa en los términos de la Legislación Universitaria aplicable, sin perjuicio de las contravenciones civiles o penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 35.- La interpretación del presente reglamento estará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente reglamento.

Oficina del Abogado General



COMISIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE LOS SÍMBOLOS REPRESENTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Dr. Fernando Rabelo Hartmann, Abogado General; M.D. Cesar del Carmen Vidal Lorca, Jefe del Departamento de Estudios Normativos y Legislación Universitaria; Lic. Roberto Ortiz Contreri, Jefe del Departamento de Asuntos Internos; Lic. María Candelaria Bouchot Baeza, Jefa del Departamento de Obras y Licitaciones; Lic. Myriam Magdalena Celorio Pérez, Jefa del Departamento de Convenios y Contratos; Lic. Lily Dolores Pérez Casaux, Jefa del Departamento de Juicios y Averiguaciones Previas; M. en C. Jorge Arturo Díaz González, Secretario Técnico; Mtra. Soledad Arellano Quintanar, Área de Apoyo Editorial de la Secretaría Técnica; Ing. Miguel Ángel Ruíz Magdónel, Director de Difusión Cultural y Extensión; Lic. Pedro Luis Hernández de la O, Director de Relaciones Públicas; M.A. Germán Vidal Arenas, Asesor y M.E. Erasmo Marín Villegas, Asesor de Relaciones Públicas.

Oficina del Abogado General